

# **REGLAMENTO BECAS JORGE OSTER DE PERFECCIONAMIENTO EN ONCOLOGÍA**

En memoria de don JORGE OSTER, distinguida personalidad de la vida económica argentina, que fuera vicepresidente de Bunge y Born entre 1928 y 1949, sus familiares han instituido becas a ser otorgadas anualmente para perfeccionamiento profesional y/o actualización de conocimientos oncológicos de vanguardia en el Exterior, con el fin de promover una mejor prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, al regresar.

Artículo 1: La implementación y administración de las becas esta a cargo de la Fundación Bunge y Born.

Artículo 2: Cada beca se otorga por única vez y comprende un pasaje de ida y vuelta al lugar de destino (en clase económica) y estipendio (para mantenimiento y seguro de salud). Tendrá una duración mínima de dos meses y máxima de cuatro meses a partir de enero del año siguiente al de su adjudicación. Deberán ser usufructuadas sin excepción a partir de su disponibilidad y dentro de los 12 meses subsiguientes.

Artículo 3: Los postulantes que aspiren a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) ser argentino o extranjero con más de cinco años de residencia inmediata en el país.
- b) edad: preferentemente hasta 40 años a la fecha de cierre del concurso (se estudiarán casos especiales que excedan ese límite de edad).
- c) título universitario (carrera de un mínimo de 4 años de duración) pudiendo ser: médicos, bioquímicos, biólogos, químicos, físicos, radiólogos, enfermeros y profesionales de disciplinas conexas, que acrediten antecedentes que el Jurado considere satisfactorios y deberán tener no menos de dos años de desempeño en el área de la Oncología a la fecha del cierre del concurso.
- d) presentar un proyecto de trabajo redactado en un ejemplar impreso en cuerpo 12, espacio interlineal de 1 ½. No es imprescindible enviar comprobantes de la información suministrada, los cuales serán solicitados por el jurado en caso de considerarlo necesario.
- e) información curricular: deberá completar únicamente el formulario de inscripción requerido, provisto por la Fundación Bunge y Born.
- f) será evaluado el dominio del idioma que corresponda al país de destino y excepciones a esta regla serán consideradas individualmente por el Jurado.
- g) estar lo suficientemente capacitado para iniciar de inmediato el proyecto de investigación sin tener necesidad de tomar cursos adicionales en el lugar de destino, que impliquen demoras en la ejecución del mismo.
- h) acreditar lugar de trabajo en una institución pública o privada, donde se realicen actividades atinentes a la especialidad, debiendo el jefe inmediato y el director de la institución asegurar facilidades y recursos para aplicar a su regreso los conocimientos adquiridos. Presentar junto con el formulario de inscripción, según corresponda: recibo de sueldo, constancia de beca o constancia de vinculación establecida con la institución en la cual se desempeña y desde cuando (adjuntar comprobantes).

- i) presentar en sobre cerrado dos cartas de recomendación a su pedido (que deberán ser completadas según guía que acompaña la documentación para poder participar).
- j) carta de aceptación del director de la institución extranjera donde realizará su perfeccionamiento, indicando que la misma cuenta con los medios adecuados para la realización del proyecto, También deberá constar la cantidad de meses y el período del año en que será recibido/a.
- k) poseer cuenta bancaria propia.

Artículo 4: Obligaciones de los becarios:

- a) completar el formulario de inscripción en todos sus puntos. Con su firma al pie, el postulante, expresa su conformidad con todos los requerimientos del concurso y asumirá su cumplimiento en caso de recibir la beca.
- b) realizar las actividades/estudios que demande el proyecto presentado y con dedicación exclusiva.
- c) previo a su partida al exterior deberá presentar en la Fundación una carta del director del establecimiento en el cual se desempeña, donde se especifique la intención de mantenerlo con estipendio (beca, sueldo, etc.) en su puesto de trabajo, como mínimo por un año a partir de su regreso al país.
- d) de plantearse alguna modificación en el proyecto aprobado, esta deberá ser solicitada por su director de beca en la institución extranjera explicando los motivos de la misma y deberá ser aprobada por el Jurado.
- e) en reciprocidad, a su regreso al país, deberá aplicar sus conocimientos como mínimo durante un año en la entidad donde se desempeña y brindar entrenamiento a otros profesionales sobre los conocimientos adquiridos, también dentro del año siguiente a su regreso y siempre que sea posible deberá exponer públicamente sobre el trabajo realizado en alguna jornada de la especialidad.
- f) Luego de su regreso al país deberá presentar un informe (de hasta tres páginas) sobre los conocimientos adquiridos y la aplicación que han tenido en la institución local y una carta del director de beca de la institución extranjera donde se capacitó, evaluando su desempeño.
- g) Será convocado por el Jurado a una exposición sobre los progresos alcanzados en su proyecto a partir del perfeccionamiento realizado en el exterior con la Beca Jorge Oster. Luego se le entregará un certificado como constancia de que ha cumplido con todos los requerimientos de la beca.
- h) en caso de publicar un trabajo acerca de su proyecto, deberá mencionar que pudo concretarse con el apoyo de la Beca Jorge Oster de la Fundación Bunge y Born, remitiendo un ejemplar a esta última para su registro.
- i) el incumplimiento de los compromisos contraídos por los becarios de acuerdo con este reglamento, permitirá a la Fundación Bunge y Born reservarse el derecho a proceder como estime oportuno, incluso exigiendo la devolución del importe recibido.

Artículo 5: Desarrollo del concurso:

- a) la convocatoria a concurso público se efectuará en junio, a través de un comunicado de prensa, por internet y material de difusión que se distribuirá en instituciones vinculadas con la oncología.

- b) al cierre de la inscripción, que será el último día hábil de septiembre, la Fundación Bunge y Born deberá haber recibido de cada postulante, en mano o por correo postal, toda la documentación requerida para poder participar del concurso.
- c) la selección de los becarios estará a cargo de un jurado convocado especialmente por la Fundación Bunge y Born, integrado por prestigiosos profesionales especializados en el área de oncología, que se renueva parcialmente cada tres años.
- d) examinados los proyectos presentados el Jurado determinará en la primera quincena de noviembre los candidatos preseleccionados.
- e) los preseleccionados serán convocados a una entrevista con el Jurado , en la que además de analizar su proyecto se evaluará el manejo de idioma.
- f) la entrevista será obligatoria para optar a la beca y no podrá ser sustituida por ninguna otra prueba.
- g) en la primera semana de diciembre se dará a conocer quiénes han sido los adjudicatarios, con la realización de un acto de entrega.
- h) la beca estará disponible a partir del año siguiente al de su adjudicación, de enero hasta diciembre, como fecha límite para regresar.
- i) con un mes de anticipación al viaje, deberá presentar una constancia de la institución donde será admitido, que certifique la fecha de su ingreso, a los efectos de hacer efectivo el pago de la beca.
- j) para la entrega de los fondos y del pasaje (se requerirán 3 presupuestos) deberá presentar a la Fundación una fotocopia del pasaporte (en el caso que lo requiera deberá constar el visado, del país de destino).
- k) el trámite de la visa será competencia exclusiva del becario.

Artículo 6: Al Jurado:

- a) cuando el postulante se desempeñara en una institución donde también lo haga alguno de los integrantes del Jurado, éste, en actitud ecuaníme para con el resto de los postulantes se retirará durante su análisis y evaluación, tarea que llevarán a cabo los demás integrantes del Jurado.
- b) si bien pueden acceder a las becas postulantes de los ámbitos público y privado, en función de la demanda y a equivalencia de méritos se deberá priorizar a los primeros.
- c) podrá acceder a la beca sólo un postulante por cada grupo/proyecto de investigación, independientemente de las instituciones a las que pertenezca.

Artículo 7: El Jurado, la familia de La Tour (descendientes del Sr. Jorge Oster) y la Fundación Bunge y Born analizarán y evaluarán toda circunstancia no prevista en este reglamento, así como su interpretación, cuyas decisiones a este respecto serán definitivas e inapelables.